

PROCEDIMIENTO DE QUEJA  
QUEJOSA: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: UADY.  
EXPEDIENTE: 46/2011.

Mérida, Yucatán a cinco de agosto de dos mil once.-----

**VISTOS:** Para acordar Para acordar sobre la Queja interpuesta por la [REDACTED] [REDACTED] contra la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Yucatán.-----

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha veintiuno de junio de dos mil once, la [REDACTED] [REDACTED] interpuso la presente Queja, aduciendo lo siguiente:

“... ME ENVIARON UNA RESPUESTA PARA LA SOLICITUD 77411. (SIC) EN LA CUAL ME INFORMAN QUE PROCEDE LA ENTREGA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO Y EN EL QUE ME INFORMAN QUE SE ANEXA A ESTA RESOLUCIÓN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. (SIC) LES INFORMO QUE DICHA INFORMACIÓN NO FUE ANEXADA.”

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de fecha veintitrés de junio del año en curso, en virtud que la disconformidad señalada por la particular en su escrito de queja, no encuadró el supuesto de procedencia aludido, esto es, el previsto en la fracción VII del lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales para llevar a cabo la Recepción y Trámite del Procedimiento para Vigilar el Cumplimiento de la Ley, establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y a contrario pudiese surtirle los extremos de las causales de procedencia de los recursos de inconformidad previstos en el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se le requirió para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo aportase elementos adicionales sobre los hechos materia de la queja en cuestión; **apercibiéndole que en el caso de no hacerlo se tendría por no presentada.**

**TERCERO.-** El día doce de julio del presente año, se notificó mediante cédula a la quejosa el acuerdo descrito en el antecedente inmediato anterior.

Handwritten marks: a large '9', a '1', and a signature.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA  
QUEJOSA: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: UADY.  
EXPEDIENTE: 46/2011.

### CONSIDERANDOS

**ÚNICO.** En el presente expediente, los suscritos, de conformidad a los lineamientos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Lineamientos Generales para llevar a cabo la Recepción y Trámite del Procedimiento para Vigilar el Cumplimiento de la Ley, establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, procedieron a realizar un análisis acucioso del escrito inicial, con la finalidad de cerciorarse de la procedencia del mismo y estar en aptitud de proveer una administración de justicia eficiente.

Del estudio efectuado, se advirtió que si bien la particular señaló como supuesto de procedencia el previsto en la fracción VII del lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales para llevar a cabo la Recepción y Trámite del Procedimiento para Vigilar el Cumplimiento de la Ley, lo cierto es, que en lo relativo a la "Exposición de los hechos motivos de la queja", requisito previsto en la fracción IV del Lineamiento Octavo, **se limitó a realizar meras afirmaciones**, ya que únicamente expuso que su disconformidad recayó contra la falta de entrega material de la información pública, misma que fuera puesta a su disposición mediante resolución recaída a la solicitud de acceso marcada con el número de folio 7741, siendo que dicha hipótesis no encuadró en la causal aludida por la quejosa, y a contrario pudiera surtirle los extremos de alguno de los supuestos de procedencia de los recursos de inconformidad previstos en el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de la materia.

En ese sentido, mediante veintitrés de junio de dos mil once, se ordenó requerir a la [REDACTED] con el objeto que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del mismo, aportara elementos adicionales sobre los hechos materia de la presente queja, pues en caso contrario se tendría por no presentada; siendo el caso que el referido acuerdo se notificó mediante cédula el día doce del mes próximo pasado, por lo que su término corrió del trece al quince de julio del año que transcurre; en consecuencia, **en virtud que hasta la presente fecha, este Consejo General no ha recibido documento alguno** por parte de la quejosa, a fin de dar cumplimiento a dicha prevención y, considerando que el término otorgado **feneció el quince de julio** de dos mil once; por lo tanto, con fundamento en el lineamiento Décimo de los Lineamientos

4  
J.  
2

PROCEDIMIENTO DE QUEJA  
QUEJOSA: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: UADY.  
EXPEDIENTE: 46/2011.

Generales para llevar a cabo la Recepción y Trámite del Procedimiento para Vigilar el Cumplimiento de la Ley, **se tiene por no presentada la queja intentada por la** [REDACTED]

Por lo antes expuesto y fundado se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Que el Consejo General del Instituto es competente para conocer y resolver respecto del Procedimiento para Vigilar el Cumplimiento de la Ley, según lo dispuesto en los artículos 28 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el lineamiento Décimo de los Lineamientos para llevar a cabo la Recepción y Trámite del Procedimiento para Vigilar el Cumplimiento de la Ley, **se tiene por no presentada la presente queja**, toda vez que la [REDACTED] omitió subsanar la irregularidad detectada en su escrito inicial, a pesar de haber sido requerida de conformidad al lineamiento antes invocado.

**TERCERO.** Con fundamento en el lineamiento Vigésimo de los Lineamientos Generales en comento, y en consecuencia el artículo 124, fracción II, inciso c, parte in fine del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, notifíquese este acuerdo a la quejosa.

**CUARTO.-** Con fundamento en el lineamiento Vigésimo del citado ordenamiento, y en consecuencia el artículo 124, fracción I, del Reglamento antes invocado, notifíquese este acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Instituto.

**QUINTO.** Con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como del lineamiento Primero de los multicitados

PROCEDIMIENTO DE QUEJA  
QUEJOSA: [REDACTED]  
SUJETO OBLIGADO: UADY.  
EXPEDIENTE: 46/2011.

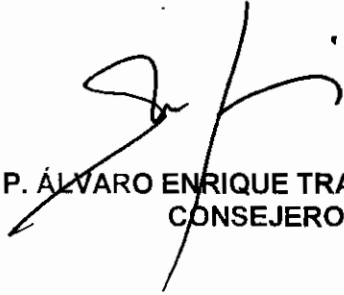
Lineamientos, se da por concluido el presente expediente y se ordena el archivo del mismo.

**SEXTO.** Cúmplase.

Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, conforme al artículo 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, a los cinco días del mes de agosto de dos mil once.-----

  
LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
C. P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA  
CONSEJERA

  
C. P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES  
CONSEJERO